

50001 31 53 001 2022 0025 00 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Villavicencio, once de marzo de dos mil veintidós

Como quiera que la parte actora no subsano la demanda conforme el auto de inadmisión de fecha 11 de febrero de 2021, pues omitió cumplir con el requisito que se exigió en el numeral 3 de la citada providencia, por tal razón que al tenor del inciso 4 Art. 90 del C. de G. P., el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda instaurada a través de apoderado por WILLIAM LEONARDO RAMOS RIAÑO en contra de ADRIANA PAOLA PEÑA GUEVARA

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora el expediente digital.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy 14 de marzo de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA